



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA I CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PREPARATORIAS DE INVESTIGACIÓN/INNOVACIÓN EN LOS HACLEs (Hospitales de Atención a pacientes Crónicos y de Larga Estancia) ADSCRITOS A LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FISABIO)

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones o subsanaciones, y sin que se haya presentado ninguna alegación, la comisión de evaluación,

ACUERDA publicar la resolución definitiva de ayudas CONCEDIDAS (Anexo I) con la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.

La aceptación de la ayuda por parte de los/as beneficiarios/as implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, tanto en sus bases como en las diferentes resoluciones, así como las que la comisión de seguimiento establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

El período de ejecución de las ayudas será de **18 meses**.

1. Fecha de inicio: 1 de enero de 2026

2. Fecha de finalización: 30 de junio de 2027

En el caso de que en la propuesta participe una empresa, y con el objetivo de cumplir la normativa comunitaria regulada en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo o innovación (2014/C 198/01), se deberá suscribir un acuerdo con la empresa que regule esta participación donde se detallen la distribución de funciones, el cronograma de tareas, el presupuesto a ejecutar por todos/as los/as participantes y donde expresamente conste la regulación de la propiedad industrial, intelectual y explotación de los resultados derivados de la ejecución del proyecto de investigación realizado al amparo de esta convocatoria.

El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente resolución o en general en los documentos asociados a la presente convocatoria otorgará potestad a la comisión de seguimiento para revocar la concesión de la correspondiente ayuda, con obligación de reintegro, por parte de los/as Investigadores/as Principales, del importe concedido.

El importe concedido para cada una de las ayudas será puesto a disposición de los/as beneficiarios/as, de forma anticipada, tras dictarse la presente resolución, y en el momento que el proyecto sea aprobado por parte del/de los comité /s correspondientes, si procede.

La justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de la memoria científico-económica que detalle el trabajo realizado y las desviaciones del presupuesto con respecto al concedido inicialmente. Esta documentación se enviará en el plazo de (1) mes desde la finalización del periodo de ejecución, a través de los correos electrónicos ayudashacles@fisabio.es y amparo.arlandis@fisabio.es. El modelo de memoria estará disponible en la web del programa (<https://fisabio.san.gva.es/es/investigacion/convocatorias/convocatoria-ayudas-hacles/>).



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con aquello que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer uno de los recursos siguientes:

a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el cual se recorre en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Si transcurre un mes desde el día siguiente de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses a contar desde del día siguiente de su desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Por FISABIO

Dña. María Luisa Caparrós Redondo

Directora Gerente

ANEXO I – RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

A) MODALIDAD FOMENTO DE ACCIONES PREPARATORIAS

ID	ACRÓNIMO	A	B	C	D	E	PUNTUACIÓN TOTAL	Importe concedido (€)
AP3	BIPENFU	0	42,67	28,33	5	4	80,00	7.000€
AP5	RV-ECO	2	40	24,17	5	3	74,17	7.000€
AP1	TRUNK-CTRL	0	34,83	21,83	5	3	64,66	7.000€
AP4	IA-PAL	0	29	22,5	5	4	60,50	7.000€

A: Currículum del investigador/a principal (10%)

B: Calidad técnica de la propuesta (45%)

C: Impacto de la Propuesta (35%)

D: Colaboración entre HACLEs (5%)

E: Equilibrio de género en el equipo investigador y perspectiva de género en la acción preparatoria (5%)